Contrato 17/2.012

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los 26 días del mes de Setiembre del 2.012; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Sr. Celso Troche Álvarez, con Cédula de Identidad N° 881.086., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER Y CIA, RUC 80002612-8; domiciliada en Avda. Artigas 1.945, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Jorge Oscar Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 524.612 y Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.868 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y RASTRA ARADORA – LLAMADO PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Publica Nacional N° 05/12, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/0, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de tractor agrícola y rastra aradora – llamado plurianual**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC por la suma de **G. 1.879.999.600 (Un mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos guaraníes)**; IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las adendas que tuviere;
(b) Contratos y los anexos que tuviere;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) La Resolución de Adjudicación N° 653/12.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2.012 y para el Ejercicio 2.013 y designado a la Gobernación de Caazapá, hasta la suma de **Un mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos guaraníes (Gs. 1.879.999.600).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

CELSO TROCHE ALVAREZ
Gobernador de Caazapá

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

243.132.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 05/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según Resolución N° 487/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 653/ 2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma que consta en el presente contrato, **hasta ciento ochenta dias calendario posteriores a la misma .**----------
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.012 y la asignación del Plan Financiero Institucional para el ejercicio 2.013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es: Banco Nacional de Fomento Cta. Cte. N° 651408-3----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes se entregarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros, **una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante.--**

El de entrega de los bienes y las cantidades adjudicadas será hasta treinta días posteriores a la firma de este contrato, en el Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá sito en *Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio* de la ciudad de Caazapá – Paraguay, según detallados en la Resolución de Adjudicación N° 653/2012, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07)
No se realizara anticipo financiero

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

CELSO TROCHE ALVAREZ
Gobernador de Caazapá

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 %** (diez por **ciento**) del valor total del Contrato.----------
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

CELSO TROCHE ALVAREZ
Gobernador de Caazapá

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Jorge O. Rieder Celle
Rieder y Cia S.A.

Sr. Juan R. Rieder Celle
Rieder y Cia S.A.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/12

"ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA Y RASTRA ARADORA – LLAMADO PLURIANUAL"

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 17/12

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	25101901-001	TRACTOR AGRICOLA	VALTRA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	6	274.937.400	1.649.624.400
2	21101501-001	RASTRA ARADORA	GENOVESSE	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	57.593.800	230.375.200
		TOTAL							**1.879.999.600**

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Jorge O. Rieder Celle
Rieder y Cia S.A.

Sr. Juan R. Rieder Celle
Rieder y Cia S.A.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.